

**SOLICITUDES FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA
2019-2020**

PERÍODO EXTRAORDINARIO SOLICITUDES: nacidos en 2002, 2003 ó 2004.

<i>Solicitudes de plazas</i>	6 a 11 de septiembre
Publicación listas provisionales	16 septiembre
Plazo Reclamaciones:	16 y 17 septiembre
Listado definitivo de admitidos	18 septiembre
<i>Matrícula admitidos:</i>	18 a 20 de septiembre

Más información **calendario**, **modelo solicitud**, **oferta plazas**, **etc.**
<https://www.educa.jcyl.es/fp/es/admision-alumnado>

ESTIMACIÓN VACANTES FORMACIÓN PROF. BÁSICA en CENTRO DON BOSCO

	Vacantes 1º	Vacantes 2º
Electricidad y Electrónica (LOE)	2 (2 + 0*)	13 (11 + 2*)

(*) Reserva

REQUISITOS ACCESO A FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

Cumplimiento SIMULTÁNEO de las siguientes condiciones:

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso o durante el año natural en curso.
- Haber cursado el primer ciclo de educación secundaria obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de educación secundaria obligatoria.
- Haber propuesto el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de formación profesional básica.

DOCUMENTACIÓN para realizar la solicitud:

A.- CON CARÁCTER GENERAL:

- Rellenar impreso de solicitud de admisión **2019-2020 (traer por triplicado)**
MODELO SOLICITUD FP Básica: <https://www.educa.jcyl.es/fp/es/admision-alumnado>
- DNI/NIE del alumno/a
- Libro de familia* si quienes presentan la solicitud son sus progenitores -o documentación justificativa si son tutores-, para alumnado menor de edad.
- Consejo orientador del equipo docente** con la propuesta de incorporación del alumno/a, a un ciclo de formación profesional básica.
- Certificación académica** -de los cursos de la ESO- expedida por el último centro en el que el alumno estuviese matriculado.

B.- EN ATENCIÓN A LAS SITUACIONES QUE SE ALEGUEN:

- 1.- Si se alega la situación de discapacidad a los efectos indicados en el artículo 6.2.a), certificación acreditativa de la discapacidad.
- 2.- Si se alega la condición de familia numerosa, certificación acreditativa del título vigente.

C.- PRIORIDAD DE ACCESO: Criterios que se aplican de forma sucesiva

- a) Tendrán prioridad en el procedimiento de admisión los alumnos que procedan de las unidades territoriales de admisión del centro solicitado por el alumno.
 - b) La edad del alumno, siendo preferentes aquellos alumnos de mayor edad.
 - c) Se tendrá en cuenta el número de repeticiones en la educación secundaria obligatoria y en otras etapas.
- Una vez aplicados los criterios anteriores, si sigue habiendo más solicitudes que plazas vacantes, de conformidad con la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, tendrán prioridad quienes acrediten la condición legal de familia numerosa, dando preferencia a las de categoría especial

cf. ORDEN EDU/347/2016, de 21 de abril (BOCyL 28 de abril)

3. En los supuestos de empate la adjudicación de plazas se resolverá mediante el orden alfabético de los apellidos del alumnado afecto de acuerdo con el resultado del sorteo público que se realice al efecto. (DECRETO 22/2014, de 12 de junio: BOCyL 17 junio 2014)

Resultado SORTEO DESEMPATE: Primer apellido (W -C) y segundo apellido (R - K)
(cf. **RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2019**, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial (BOCyL 3 de mayo 2019).

OTRAS OFERTAS DE ESCOLARIZACIÓN DE FPB

<http://www.educa.jcyl.es/dpleon/es/escolarizacion/admision-formacion-profesional>